

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las nueve horas, seis minutos del día **18 de octubre de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Ernesto Hernández Cruz y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Sí

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Expte. 13127/2023. Abono de noches y domingos realizados por los miembros de la policía local de Mogán (septiembre 2023)
Punto 2º	Expte. 13556/2023. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 17/10/2023)
Punto 3º	Expte. 8743/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** por importe de 2.501 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Publicidad en el Término Municipal de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº39, de fecha 25-03-2015.
Punto 4º	Expte. 8744/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** por importe de 2.501 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Publicidad en el Término Municipal de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº39, de fecha 25-03-2015.
Punto 5º	Expte. 8745/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** por importe de 3.750 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Publicidad en el Término Municipal de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº39, de fecha 25-03-2015.



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

- Punto 6º Expte. 567/2022. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO - ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 4. Competitividad - Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas. Ref.: 22-OBR-03.
- Punto 7º Expte. 566/2022. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO - ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 4. Competitividad - Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas. Ref.: 22-OBR-02.
- Punto 8º Expte. 566/2022. Propuesta aprobación del PLAN DE GESTION DE RESIDUOS de la obra "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO - ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 4. Competitividad - Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas. Ref.: 22-OBR-02.
- Punto 9º Expte. 13259/2023. Toma de conocimiento de oficios y sentencia recaída en el Procd. de ejecutoria Penal nº 385/2021 (Procd. Abreviado nº 143/2020), en virtud del cual se solicita, a esta Administración, colaboración a los efectos de demoler las obras ejecutadas por D. ***** , sito en la Huerta de Soria, parcela nº 560 del Polígono 6.
- Punto 10º Expte. 10621/2023. Propuesta aprobar pliegos, expediente, gasto, etc., del procedimiento de adjudicación del contrato del Suministro e Instalación de 6 Totems Digitales Táctiles de 55 pulgadas y 1 Totem Digital Táctil de 32 pulgadas con Peana, Incluyendo Plataforma de Gestión y Software para Información Turística.
- Punto 11º Expte. 8980/2023. Propuesta adjudicar el contrato de ejecución de la obra Acondicionamiento de Almacén Municipal para Destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, T.M. Mogán a la entidad URBAN 2020, S.L.
- Punto 12º Asuntos de urgencia.

1. Expte. 13127/2023. Abono de noches y domingos realizados por los miembros de la policía local de Mogán (septiembre 2023)

"Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-400, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 06 de octubre de 2023 y con CSV: [S006754aa909060e85707e70dd0a0a0b0](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente dice:

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recurso Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vistos el informe remitido por el Subinspector Jefe Accidental de la Policía Local, de fecha 05 de octubre de 2.023, con CSV: [y006754aa9260515d7307e71070a0c32b](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de septiembre de 2.023. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48

Unidad administrativa de Secretaría

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Visto el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, donde en su CAPITULO VIII, Medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 recoge que: 1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando procedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **10 de enero de 2.023**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.023, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el periodo que va entre diciembre de 2022 y noviembre de 2.023, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **209.635,00**.

Considerando que el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de septiembre de 2023**, incluido el coste de seguridad social asciende a **15.097,29**, por lo que queda de la retención de crédito inicial un total de **40.171,04**, de los que **29.815,45** corresponden al importe para el abono de las noches y domingos y **10.355,59** al importe para abonar el coste de la seguridad de la empresa..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **septiembre de 2023**, cuyo importe asciende a **11.008,67**, suponiendo un coste de seguridad social de **4.088,62**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** de esta propuesta.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bcb07e8206030803C

Unidad administrativa de Secretaría

ANEXO I

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NO CHES	SEG. SOC.
	3,00	278,97		0,00		0,00		0,00	278,97	0,00	278,97	103,61
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	1,00	92,99		0,00	11,00	340,89		0,00	92,99	340,89	433,88	161,14
	1,00	92,99		0,00	14,00	433,86		0,00	92,99	433,86	526,85	195,67
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	4,00	371,96		0,00		0,00		0,00	371,96	0,00	371,96	138,15
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	92,99		0,00	1,00	30,99		0,00	92,99	30,99	123,98	46,05
	2,00	185,98		0,00	6,00	185,94	3,00	12,40	185,98	198,34	384,32	142,73
	2,00	185,98		0,00	16,00	495,84		0,00	185,98	495,84	681,82	253,23
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	2,00	185,98		0,00	13,00	402,87	3,50	14,46	185,98	417,33	603,31	224,07
	1,00	92,99		0,00	6,00	185,94		0,00	92,99	185,94	278,93	103,59
	1,00	92,99	6,00	58,73	12,00	371,88		0,00	151,72	371,88	523,60	194,47
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	1,00	92,99	7,50	73,41	4,00	123,96	6,00	24,79	166,40	148,75	315,16	117,05
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
		0,00		0,00	3,00	92,97		0,00	0,00	92,97	92,97	34,53
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	92,99	6,00	58,73	1,00	30,99		0,00	151,72	30,99	182,71	67,86
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	2,00	185,98		0,00	14,00	433,86		0,00	185,98	433,86	619,84	230,21
	2,00	185,98		0,00		0,00	3,00	12,40	185,98	12,40	198,38	73,68
	2,00	185,98	6,00	58,73	12	371,88		0,00	244,71	371,88	616,59	229,00
		0,00		0,00	3,00	92,97	0,50	2,07	0,00	95,04	95,04	35,30

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



G006754aa9380c11bcb07e8206030803C

Unidad administrativa de Secretaría

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	2,00	185,98		0,00	1,00	30,99		0,00	185,98	30,99	216,97	80,58
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	3,00	278,97		0,00	9,00	278,91		0,00	278,97	278,91	557,88	207,20
	1,00	92,99		0,00	1,00	30,99		0,00	92,99	30,99	123,98	46,05
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	2,00	185,98		0,00	7,00	216,93		0,00	185,98	216,93	402,91	149,64
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	2,00	185,98		0,00	1,00	30,99		0,00	185,98	30,99	216,97	80,58
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	70,00	6.509,30	25,50	249,60	135,00	4.183,65	16,00	66,11	6.758,90	4.249,76	11.008,67	4.088,62

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

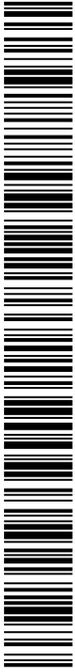
2. Expte. 13556/2023. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 17/10/2023)

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejala Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con la propuesta del técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/3827	1 201	1.250,01	A SALTO DE PATA SL	JGL 17/10/23. PATA ENTERA / LONCHEADO A MANO / ENTREGA A DOMICILIO	CENTRO AUTONOMÍA PERSONAL
F/2023/3491	CBK23 019370817	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA SERV.SALUD PISCINA ARGUINEGUIN 05/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3492	CBK23 019276491	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 04/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3495	CBK23 019370818	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON RESTAURAC.PLAYAS 05/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3982	122301302-09	74,17	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3983	126936335-09	9,36	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3984	126936335-09M	37,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES MNT0 TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) CARGO SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3985	122250509-09	104,10	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN ((ORD 207) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3986	122250509-09M	64,00	CAIXABANK, S.A.	JGL17/10/23. LIQ.COMISIONES MNT0 TPV Y TARIFA PLANA COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN ((ORD 207) CARGO SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3987	122250962-09	803,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN ((ORD 207) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3988	122296387-09	56,07	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES	TESORERIA



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/03/2024 08:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

				SEPTIEMBRE	
F/2023/3989	122296387-09M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. IQ.COMISIONES MNT0 TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) CARGO SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3990	122296387-09MIOP	25,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES MNT0 INOP.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) CARGO SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3991	122298516-09	10,32	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3992	122298516-09M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES MNT0 TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) CARGO SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3993	122306186-09	7,59	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3994	122306186-09M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. COMISIONES MNT0 TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) CARGO SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3995	U49570604-113743-4792751/4793040	6,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES POR DEVOLUCION RECIBO DOMICILIADO EN CTA MUNICIPAL (ORD 202) F.CARGO 06/09/2023	TESORERIA
F/2023/3996	21002555711300020100-TRANSF.04-09-2023	15,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23 IQ.COMISIONES RECEPC.TRANSFERENCIA NO RESIDENTE (ORD 207) FECHA CARGO 04/09/2023 F.CARGO 06/09/2023	TESORERIA
F/2023/3997	21002555711300020100-TRANSF.20-09-2023	15,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23 LIQ.COMISIONES RECEPC.TRANSFERENCIA NO RESIDENTE (ORD 207) FECHA CARGO 20/09/2023 F.CARGO 06/09/2023	TESORERIA
F/2023/3509	CBK23 019419450	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON QUIOSCO 06/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3511	CBK23 019419449	13,64	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYAS 06/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3513	CBK23 019419448	151,30	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 06/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3514	CBK23 019419442	7,49	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 06/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3627	CBK23 019643757	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 17.10.23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 12/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3628	CBK23 019643758	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 12/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3630	CBK23 019643736	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 12/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3631	CBK23 019593593	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 11/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3745	CBK23 020059135	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 25/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3746	CBK23 020059143	14,63	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 25/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA



G005754aa9380c11bc07e8206030803C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/03/2024 08:48
---	---	---------------------------------

F/2023/3800	23 008	194.485,81	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 17/10/23. Servicio público de recogida y transporte de residuos T.M. Mogán durante el mes de Mayo de 2.023 - E	RESIDUOS
F/2023/3801	23 009	194.485,81	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 17/10/23. Servicio público de recogida y transporte de residuos T.M. Mogán durante el mes de Junio de 2.023 -	RESIDUOS
F/2023/3802	23 010	201.047,26	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 17/10/23. Servicio público de recogida y transporte de residuos T.M. Mogán durante el mes de Julio de 2.023 -	RESIDUOS
F/2023/3803	23 011	201.047,26	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 17/10/23. Servicio público de recogida y transporte de residuos T.M. Mogán durante el mes de Agosto de 2.023 -	RESIDUOS
F/2023/3804	23 012	201.047,26	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 17/10/23. Servicio público de recogida y transporte de residuos T.M. Mogán durante el mes de Septiembre de 2.0	RESIDUOS
F/2023/3858	Emit- 230579	6.099,00	ELIPSE GESTION DE EVENTOS SLU	JGL 17/10/2 DISPOSICION, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DE 2 CARPAS DE 10X30 PARRA EL ENCUENTRO DE MAYUORES, EN LA PLAZA	CENTRO AUTONOMÍA PERSONAL
F/2023/3721	TASA JUAN GRANDE junio	91.780,15	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 17/10/23. TASA PRESTACION SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, Junio 2023	RESIDUOS
F/2023/2540	7,520232990003E+019	883,04	MAPFRE VIDA S.A	JGL 17/10/23. ACCIDENTES COLECTIVOS "PÓLIZA":0552380124559 "RECIBO":849472824 8 "RIESGO": 001SUMAS GRUPOS	RECURSOS HUMANOS
F/2023/3861	Emit- 471	228,98	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23. ESPEJO MANUAL / INTERRUPTUR FRENO	PARQUE MOVIL
F/2023/3862	Emit- 472	42,80	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23. ESPARRAGOS VANETTE	PARQUE MOVIL
F/2023/3863	Emit- 473	138,03	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23. BATERIA 95AH POSITIVO DER	PARQUE MOVIL
F/2023/3864	Emit- 474	139,10	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23. PIÑA SIN ABS / COJINETE RUEDA	PARQUE MOVIL
F/2023/3865	Emit- 475	72,76	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23 PIÑA SIN ABS	PARQUE MOVIL
F/2023/3866	Emit- 476	165,85	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23, N VANETTE HORQUILLA DER	PARQUE MOVIL
F/2023/3867	Emit- 477	36,38	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23. BOMBINES TRAS	PARQUE MOVIL
F/2023/3868	Emit- 478	136,96	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23. ESCOBILLAS	PARQUE MOVIL
F/2023/3869	Emit- 479	149,59	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23. REPARACION RADIADOR	PARQUE MOVIL
F/2023/1393	Rect-FRA Nº 2	10.673,95	METALARINAGA S.L.U	JGL 17/10/23.. Rect. FRA Nº 2 / 3er Tamiz estático para 135 m³/h (cuota 4 de 4) / Grúa en extracción de tuberías	AGUAS
F/2023/1922	Nº 11	15.999,23	METALARINAGA S.L.U	JGL 17/10/23. er Tamiz estático para 135 m³/h (cuota 4 de 4) / Acometida Eléctrica cuadro Parte Alta Edar	AGUAS
F/2023/3533	64 2023	14.963,77	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/10/23. SERVICIO APARCAMIENTO ARGUINEGUIN (AGOSTO 2023 Nº de Expediente:13163/2022	SERVICIOS PÚBLICOS
F/2023/3931	66 2023	138.701,84	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/10/2 ENCOMIENDA RECAUDACION (SEPTIEMBRE 2023 Recaud Líquida:1.837.424,33 x 0,075= 137.806,82 Anulaciones: 89.5	TESORERIA
F/2023/3844	2023- 043	8.820,00	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/10/23. Escuelas Artísticas Servicios Prestados AGOSTO 23 Expediente número 346/2023 (Concejalía Cultura	ESCUELAS ARTISTICAS
F/2023/3845	2023- 045	11.637,05	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/10/23. Biblioteca Servicios Prestados AGOSTO 23 Expediente número 13440/2022 (Concejalía Cultura	BIBLIOTECA



G005754aa9380c11bcb07e8206030803C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48

Unidad administrativa de Secretaría

F/2023/3848	2023- 48	21.233,80	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/10/23. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados AGOSTO 23 Expediente número 13431/2022	ESCUELAS INFANTILES
F/2023/3850	2023- 049	25.736,03	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/10/23. Escuelas Artísticas Servicios Prestados SEPTIEMBRE 23 Expediente número 346/2023 (Concejalía Cultura	ESCUELAS ARTISTICAS
F/2023/3851	2023- 051	11.486,68	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/10/23. Biblioteca Servicios Prestados SEPTIEMBRE 23 Expediente número 13440/2022 .	BIBLIOTECA
F/2023/3855	2023- 054	18.139,45	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/10/23. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados SEPTIEMBRE 23 Expediente número 13431/2022 (ESCUELAS INFANTILES
F/2023/2039	Emitidas 41	12.733,00	MUNGEST, S.L.	JGL 17/10/23. Servicio de Suscripción de Software - Modalidad SaaS Cloud- de Sistema de Gestión para Diversas	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
F/2023/1712	EMIT2023 00142	8.001,56	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	JGL 17/10/23. POLIZA FLOTA DE SEGUROS DE VEHICULOS EFECTO : 01/01/2023 - 01/01/2024 SEGUROS DE AUTOMOVILES	PARQUE MOVIL
F/2023/2881	Emit-2300 308	18,00	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 17/10/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2885	Emit-2300 319	5,50	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 17/10/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2893	Emit-2300 317	80,53	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 17/10/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/1820	2023-0265	470,80	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 17/10/23 - EXPE 1625-2023 Serv. mantenmnt equipos ozono EBAR Puerto Mogán y EBAR Cofradía - MES 1 (periodo desconoc	AGUAS
F/2023/2394	2023-0350	107,00	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 17/10/23. Contrato:2023/1933 NÚM. DE RESOLUCIÓN: 668/2023 Mantenimiento correctivo EBAR Cofradía Puerto de Mogán.	AGUAS
F/2023/3343	3059660459	40.044,54	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/05/23 AL 31/05/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3344	3059660458	607,98	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/05/23 AL 31/05/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3345	3059660460	157,49	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/05/23 AL 31/05/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3346	3059660461	1.214,65	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/06/23 AL 30/06/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3347	3059660457	215,17	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/05/23 AL 31/05/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3348	3059660462	250,74	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/06/23 AL 30/06/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3349	3059660463	551,82	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/06/23 AL 30/06/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3350	3059660465	397,18	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 17/10/23 COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/06/23 AL 30/06/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3351	3059660464	38.653,32	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 17/10/23 COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/06/23 AL 30/06/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3352	3059660466	1.472,72	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/05/23 AL 31/05/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS



G005754aa9380c11bc07e8206030803C

TOTAL.-

1.477.151,49

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...
En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales..

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/03/2024 08:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO. - Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/3827	1 201	1.250,01	A SALTO DE PATA SL	JGL 17/10/23. PATA ENTERA / LONCHEADO A MANO / ENTREGA A DOMICILIO	CENTRO AUTONOMÍA PERSONAL
F/2023/3491	CBK23 019370817	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA SERV.SALUD PISCINA ARGUINEGUIN 05/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3492	CBK23 019276491	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 04/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3495	CBK23 019370818	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON RESTAURAC.PLAYAS 05/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3982	122301302-09	74,17	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3983	126936335-09	9,36	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3984	126936335-09M	37,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) CARGO SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3985	122250509-09	104,10	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN ((ORD 207) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3986	122250509-09M	64,00	CAIXABANK, S.A.	JGL17/10/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV Y TARIFA PLANA COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN ((ORD 207) CARGO SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3987	122250962-09	803,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN ((ORD 207) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3988	122296387-09	56,07	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3989	122296387-09M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. IQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) CARGO SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3990	122296387-09MIOP	25,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES MNTO INOP.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) CARGO SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3991	122298516-09	10,32	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3992	122298516-09M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) CARGO SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3993	122306186-09	7,59	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3994	122306186-09M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) CARGO SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2023/3995	U49570604-113743-	6,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. LIQ.COMISIONES POR DEVOLUCION RECIBO	TESORERIA

	4792751/4793040			DOMICILIADO EN CTA MUNICIPAL (ORD 202) F.CARGO 06/09/2023	
F/2023/3996	21002555711300020100 -TRANSF.04-09-2023	15,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23 IQ.COMISIONES RECEPC.TRANSFERENCIA NO RESIDENTE (ORD 207) FECHA CARGO 04/09/2023 F.CARGO 06/09/2023	TESORERIA
F/2023/3997	21002555711300020100 -TRANSF.20-09-2023	15,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23 LIQ.COMISIONES RECEPC.TRANSFERENCIA NO RESIDENTE (ORD 207) FECHA CARGO 20/09/2023 F.CARGO 06/09/2023	TESORERIA
F/2023/3509	CBK23 019419450	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON QUIOSCO 06/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3511	CBK23 019419449	13,64	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYAS 06/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3513	CBK23 019419448	151,30	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 06/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3514	CBK23 019419442	7,49	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 06/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3627	CBK23 019643757	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 17.10.23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 12/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3628	CBK23 019643758	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 12/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3630	CBK23 019643736	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 12/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3631	CBK23 019593593	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 11/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3745	CBK23 020059135	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 25/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3746	CBK23 020059143	14,63	CAIXABANK, S.A.	JGL 17/10/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 25/09/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/3800	23 008	194.485,81	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 17/10/23. Servicio público de recogida y transporte de residuos T.M. Mogán durante el mes de Mayo de 2.023 - E	RESIDUOS
F/2023/3801	23 009	194.485,81	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 17/10/23. Servicio público de recogida y transporte de residuos T.M. Mogán durante el mes de Junio de 2.023 -	RESIDUOS
F/2023/3802	23 010	201.047,26	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 17/10/23. Servicio público de recogida y transporte de residuos T.M. Mogán durante el mes de Julio de 2.023 -	RESIDUOS
F/2023/3803	23 011	201.047,26	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 17/10/23. Servicio público de recogida y transporte de residuos T.M. Mogán durante el mes de Agosto de 2.023 -	RESIDUOS
F/2023/3804	23 012	201.047,26	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 17/10/23. Servicio público de recogida y transporte de residuos T.M. Mogán durante el mes de Septiembre de 2.0	RESIDUOS
F/2023/3858	Emit- 230579	6.099,00	ELIPSE GESTION DE EVENTOS SLU	JGL 17/10/2 DISPOSICION, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DE 2 CARPAS DE 10X30 PARRA EL ENCUENTRO DE MAYORES, EN LA PLAZA	CENTRO AUTONOMÍA PERSONAL
F/2023/3721	TASA JUAN GRANDE junio	91.780,15	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 17/10/23. TASA PRESTACION SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, junio 2023	RESIDUOS
F/2023/2540	7,520232990003E+019	883,04	MAPFRE VIDA S.A	JGL 17/10/23. ACCIDENTES COLECTIVOS "PÓLIZA":0552380124559 "RECIBO":8494728248 "RIESGO": 001SUMAS GRUPOS	RECURSOS HUMANOS
F/2023/3861	Emit- 471	228,98	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23. ESPEJO MANUAL / INTERRUPTUR FRENO	PARQUE MOVIL
F/2023/3862	Emit- 472	42,80	MEDINA GONZALEZ	JGL 17/10/23. ESPARRAGOS VANETTE	PARQUE MOVIL



G005754aa9380c11bc07e8206030803C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48

Unidad administrativa de Secretaría

			DECTOR RAFAEL		
F/2023/3863	Emit- 473	138,03	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23. BATERIA 95AH POSITIVO DER	PARQUE MOVIL
F/2023/3864	Emit- 474	139,10	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23. PIÑA SIN ABS / COJINETE RUEDA	PARQUE MOVIL
F/2023/3865	Emit- 475	72,76	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23 PIÑA SIN ABS	PARQUE MOVIL
F/2023/3866	Emit- 476	165,85	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23. N VANETTE HORQUILLA DER	PARQUE MOVIL
F/2023/3867	Emit- 477	36,38	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23. BOMBINES TRAS	PARQUE MOVIL
F/2023/3868	Emit- 478	136,96	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23. ESCOBILLAS	PARQUE MOVIL
F/2023/3869	Emit- 479	149,59	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 17/10/23. REPARACION RADIADOR	PARQUE MOVIL
F/2023/1393	Rect-FRA Nº 2	10.673,95	METALARINAGA S.L.U	JGL 17/10/23.. Rect. FRA Nº 2 / 3er Tamiz estático para 135 m³/h (cuota 4 de 4) / Grúa en extracción de tuberías	AGUAS
F/2023/1922	Nº 11	15.999,23	METALARINAGA S.L.U	JGL 17/10/23. er Tamiz estático para 135 m³/h (cuota 4 de 4) / Acometida Eléctrica cuadro Parte Alta Edar	AGUAS
F/2023/3533	64 2023	14.963,77	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/10/23. SERVICIO APARCAMIENTO ARGUINEGUIN (AGOSTO 2023 Nº de Expediente:13163/2022	SERVICIOS PÚBLICOS
F/2023/3931	66 2023	138.701,84	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/10/2 ENCOMIENDA RECAUDACION (SEPTIEMBRE 2023 Recaud Líquida:1.837.424,33 x 0,075= 137.806,82 Anulaciones: 89.5	TESORERIA
F/2023/3844	2023- 043	8.820,00	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/10/23. Escuelas Artísticas Servicios Prestados AGOSTO 23 Expediente número 346/2023 (Concejalía Cultura	ESCUELAS ARTISTICAS
F/2023/3845	2023- 045	11.637,05	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/10/23. Biblioteca Servicios Prestados AGOSTO 23 Expediente número 13440/2022 (Concejalía Cultura	BIBLIOTECA
F/2023/3848	2023- 48	21.233,80	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/10/23. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados AGOSTO 23 Expediente número 13431/2022	ESCUELAS INFANTILES
F/2023/3850	2023- 049	25.736,03	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/10/23. Escuelas Artísticas Servicios Prestados SEPTIEMBRE 23 Expediente número 346/2023 (Concejalía Cultura	ESCUELAS ARTISTICAS
F/2023/3851	2023- 051	11.486,68	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/10/23. Biblioteca Servicios Prestados SEPTIEMBRE 23 Expediente número 13440/2022 .	BIBLIOTECA
F/2023/3855	2023- 054	18.139,45	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/10/23. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados SEPTIEMBRE 23 Expediente número 13431/2022 (ESCUELAS INFANTILES
F/2023/2039	Emitidas 41	12.733,00	MUNGEST, S.L.	JGL 17/10/23. Servicio de Suscripción de Software - Modalidad SaaS Cloud- de Sistema de Gestión para Diversas	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
F/2023/1712	EMIT2023 00142	8.001,56	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	JGL 17/10/23. POLIZA FLOTA DE SEGUROS DE VEHICULOS EFECTO : 01/01/2023 - 01/01/2024 SEGUROS DE AUTOMOVILES	PARQUE MOVIL
F/2023/2881	Emit-2300 308	18,00	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 17/10/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA



G005754aa9380c11bc07e8206030803C

F/2023/2885	Emit-2300 319	5,50	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 17/10/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2893	Emit-2300 317	80,53	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 17/10/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/1820	2023-0265	470,80	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 17/10/23 - EXPE 1625-2023 Serv. mantenmt equipos ozono EBAR Puerto Mogán y EBAR Cofradía - MES 1 (periodo desconoc	AGUAS
F/2023/2394	2023-0350	107,00	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 17/10/23. Contrato:2023/1933 NÚM. DE RESOLUCIÓN: 668/2023 Mantenimiento correctivo EBAR Cofradía Puerto de Mogán.	AGUAS
F/2023/3343	3059660459	40,044,54	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/05/23 AL 31/05/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3344	3059660458	607,98	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/05/23 AL 31/05/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3345	3059660460	157,49	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/05/23 AL 31/05/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3346	3059660461	1.214,65	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/06/23 AL 30/06/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3347	3059660457	215,17	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/05/23 AL 31/05/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3348	3059660462	250,74	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/06/23 AL 30/06/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3349	3059660463	551,82	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/06/23 AL 30/06/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3350	3059660465	397,18	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/06/23 AL 30/06/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3351	3059660464	38.653,32	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/06/23 AL 30/06/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS
F/2023/3352	3059660466	1.472,72	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 17/10/23. COMPL.MED.AMB JUAN GRANDE. 01/05/23 AL 31/05/23. ULTIMO DÍA 20/10/23	RESIDUOS

TOTAL.-	1.477.151,49
---------	--------------

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Por mí, el Secretario, se informa a la Junta de Gobierno Local que el Sr. Interventor ha detectado un error en el listado de facturas que acompañaba a la propuesta, por duplicidad en una de ellas, lo que comunica en un informe de fecha 17/10/2023, incorporado al expediente, por lo que se modifica este listado para su correcta aprobación en los términos expresados por el Sr. Interventor.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 8743/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** por importe de 2.501 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Publicidad en el Término Municipal de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº39, de fecha 25-03-2015.**

“DON VICTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, según Decreto 2023/3349, de fecha 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 09/10/2023, que literalmente dice:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/03/2024 08:48
---	---	---------------------------------



G005754aa9380c11bc07e8206030803C

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señala el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 2023/4056**, de fecha 20 de julio de 2023, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2023/3349 de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. *******, con **NIF ***2490****, en calidad de agente de promoción publicitaria, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en [el artículo 25.1 apartado r) **El reparto o buzoneo de publicidad, salvo que esté autorizada por órgano municipal competente, o amparado por una norma sectorial de vigente aplicación, está prohibido**], éste, en concordancia con [el artículo 50 apartado d), Las contravenciones a las prohibiciones contempladas en el artículo 25 de la presente Ordenanza son infracciones graves], **sancionable, con multa de 3.750 euros**, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que una vez notificado el citado acuerdo de incoación al interesado, y habiendo transcurrido el plazo concedido para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimientos por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. ******* se ha cometido infracción a la Ordenanza General Reguladora de Publicidad en el Término Municipal de Mogán (en adelante, OGRP), consistente en <<el día 13/10/2022, a las 12'30 horas en la Avda. Olímpicos Doreste y Molina, Puerto Rico, Mogán, la persona denunciada realiza la actividad de promoción publicitaria sin la preceptiva autorización, en el paseo de la playa de Puerto Rico, esquina escuela de vela>>, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 apartado r), éste, en concordancia con el artículo 50 apartado d) de la citada OGRP, **sancionable, conforme señala el artículo 53.2 apartado a) de la misma, con multa de 2.501 a 5.000 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 47 de la OGRP, en su apartado segundo 2. En la imposición de las sanciones se atenderán los siguientes criterios modificativos de la responsabilidad de los infractores y susceptibles de aplicación simultánea: a) Intencionalidad o reiteración de conductas infractoras; b) Resistencia, negativa u obstrucción a los agentes de la Autoridad y/o a la acción investigadora del Ayuntamiento; c) Utilización de medios fraudulentos o agresivos en la comisión de la infracción o la comisión de ésta por persona interpuesta; d) Utilización de personas que carezcan del perceptivo permiso de trabajo; e) La repercusión sobre la imagen turística y las repercusiones para el resto del sector y, f) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más ded una infracción de



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/03/2024 08:48
---	---	---------------------------------

la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme. Por último, lo preceptuado en el artículo 48.1 de la OGRP, que dice: 1. En la aplicación de la sanción se seguirán las siguientes reglas: a) Cuando no concurriera ninguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad previstas en los apartados a) al f) del artículo precedente, se individualizará la sanción imponiendo la señalada por la Ordenanza en la extensión adecuada a las circunstancias personales del infractor y a la mayor o menor gravedad del hecho, razonándolo en la resolución sancionadora; b) Cuando concurra una o varias de las circunstancias previstas en los apartados a) al f) mencionados, se impondrá la sanción de grado medio o máximo, siguiendo idénticos criterios individualizadores que en el apartado anterior y, c) Las reglas del apartado anterior no se aplicarán a las circunstancias que la Ordenanza haya tenido en cuenta al describir o sancionar una infracción, sin que la concurrencia de ellas no podría cometerse. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en este Administración denuncias, por los mismos hechos, con posterioridad a la incoación del presente procedimiento sancionador, por lo que por parte del inculpado no ha existido reiteración. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros agravantes previstos en los artículos anteriores, es por lo que de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 48.1 apartado a) de la OGRP, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 2.501 euros**.

Segunda.- Considerando que es competente para resolver el presente procedimiento la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien emitir la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***2490**, **una multa de 2.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: <<El reparto o buzoneo de publicidad, salvo que esté autorizada por órgano municipal competente, o amparado por una norma sectorial de vigente aplicación, está prohibido>>, en calidad de agente de promoción publicitaria, una actividad expresamente prohibida en la presente Ordenanza.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***2490**, **una multa de 2.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: <<El reparto o buzoneo de publicidad, salvo que esté autorizada por órgano municipal competente, o amparado por una norma sectorial de vigente aplicación, está prohibido>>, en calidad de agente de promoción publicitaria, una actividad expresamente prohibida en la presente Ordenanza.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 8744/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** por importe de 2.501 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Publicidad en el Término Municipal de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº39, de fecha 25-03-2015.**

“DON VICTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, según Decreto 2023/3349, de fecha 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 09/10/2023, que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bcb07e8206030803C

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señala el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 2023/4074**, de fecha 21 de julio de 2023, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. *******, con **NIF ***1131****, en calidad de agente de promoción publicitaria, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en [el artículo 25.1 apartado r) **El reparto o buzoneo de publicidad, salvo que esté autorizada por órgano municipal competente, o amparado por una norma sectorial de vigente aplicación, está prohibido**], éste, en concordancia con [el artículo 50 apartado d), Las contravenciones a las prohibiciones contempladas en el artículo 25 de la presente Ordenanza son infracciones graves], **sancionable, con multa de 3.750 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Que una vez notificado el citado acuerdo de incoación al interesado, y habiendo transcurrido el plazo concedido para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimientos por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. ******* se ha cometido infracción a la Ordenanza General Reguladora de Publicidad en el Término Municipal de Mogán (en adelante, OGRP), consistente en **<<el día 24/10/2022, a las 19'00 horas en la Urbanización de Puerto Rico, Mogán, la persona identificada ejerce la actividad de captación de clientes de forma agresiva y molesta, fuera del establecimiento denominado VICEVERXA>>**, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 apartado r), éste, en concordancia con el artículo 50 apartado d) de la citada OGRP, **sancionable, conforme señala el artículo 53.2 apartado a) de la misma, con multa de 2.501 a 5.000 euros.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 47 de la OGRP, en su apartado segundo 2. En la imposición de las sanciones se atenderán los siguientes criterios modificativos de la responsabilidad de los infractores y susceptibles de aplicación simultánea: a) Intencionalidad o reiteración de conductas infractoras; b) Resistencia, negativa u obstrucción a los agentes de la Autoridad y/o a la acción investigadora del Ayuntamiento; c) Utilización de medios fraudulentos o agresivos en la comisión de la infracción o la comisión de ésta por persona interpuesta; d) Utilización de personas que carezcan del perceptivo permiso de trabajo; e) La repercusión sobre la imagen turística y las repercusiones para el resto del sector y, f) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más ded una infracción de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme. Por último, lo preceptuado en el artículo 48.1 de la OGRP, que dice: 1. En la aplicación de la sanción se seguirán las siguientes reglas: a) Cuando no concurriera ninguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad previstas en los apartados a) al f) del artículo precedente, se individualizará la sanción imponiendo la señalada por la Ordenanza en la extensión adecuada a las circunstancias personales del infractor y a la mayor o menor gravedad del hecho, razonándolo en la resolución sancionadora; b) Cuando concorra una o varias de las circunstancias previstas en los apartados a) al f) mencionados, se impondrá la sanción de grado medio o máximo, siguiendo idénticos criterios individualizadores que en el apartado anterior y, c) Las reglas del apartado anterior no se aplicarán a las circunstancias que la Ordenanza haya tenido en cuenta al describir o sancionar una infracción, sin que la concurrencia de ellas no podría cometerse. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en este Administración denuncias, por los mismos hechos, con posterioridad a la incoación del presente procedimiento sancionador, por lo que por parte del inculpado no ha existido reiteración. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros agravantes previstos en los artículos anteriores, es por lo que de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 48.1 apartado a) de la OGRP, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 2.501 euros**.

Segunda.- Considerando que es competente para resolver el presente procedimiento la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien emitir la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***1131**, **una multa de 2.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: <<El ejercicio de la actividad de promoción publicitaria realizada por restaurantes, bares, cafeterías, pubs y similares>>, en calidad de agente de promoción publicitaria, una actividad expresamente prohibida en la presente Ordenanza.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***1131**, **una multa de 2.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: <<El ejercicio de la actividad de promoción publicitaria realizada por restaurantes, bares, cafeterías, pubs y similares>>, en calidad de agente de promoción publicitaria, una actividad expresamente prohibida en la presente Ordenanza.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 8745/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** por importe de 3.750 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Publicidad en el Término Municipal de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº39, de fecha 25-03-2015.**

“DON VICTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, según Decreto 2023/3349, de fecha 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 09/10/2023, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señala el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bcb07e8206030803C

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 2023/4075**, de fecha 21 de julio de 2023, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con NIF ***3190**, en calidad de agente de promoción publicitaria, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en [el artículo 25.1 apartado r) **El reparto o buzoneo de publicidad, salvo que esté autorizada por órgano municipal competente, o amparado por una norma sectorial de vigente aplicación, está prohibido**], éste, en concordancia con [el artículo 50 apartado d), Las contravenciones a las prohibiciones contempladas en el artículo 25 de la presente Ordenanza son infracciones graves], **sancionable, con multa de 3.750 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Que una vez notificado el citado acuerdo de incoación al interesado, y habiendo transcurrido el plazo concedido para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimientos por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** se ha cometido infracción a la Ordenanza General Reguladora de Publicidad en el Término Municipal de Mogán (en adelante, OGRP), consistente en <<Que el día 13/11/2022, a las 08.58 horas en la C/ Tomás Roca Bosch, Puerto Rico, el identificado reparte publicidad de la empresa SKANDINAVISKA, el día 07/12/2022, a las 10.40 horas, en el Bco. de Balitos, (Mogán) la persona denunciada realiza la actividad de promoción publicitaria, repartiendo folletos dejándolos en muros, barandillas y rejillas>>, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 apartado r), éste, en concordancia con el artículo 50 apartado d) de la citada OGRP, **sancionable**, conforme señala el artículo 53.2 apartado a) de la misma, con **multa de 2.501 a 5.000 euros.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 47 de la OGRP, en su apartado segundo 2. En la imposición de las sanciones se atenderán los siguientes criterios modificativos de la responsabilidad de los infractores y susceptibles de aplicación simultánea: a) Intencionalidad o reiteración de conductas infractoras; b) Resistencia, negativa u obstrucción a los agentes de la Autoridad y/o a la acción investigadora del Ayuntamiento; c) Utilización de medios fraudulentos o agresivos en la comisión de la infracción o la comisión de ésta por persona interpuesta; d) Utilización de personas que carezcan del perceptivo permiso de trabajo; e) La repercusión sobre la imagen turística y las repercusiones para el resto del sector y, f) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme. Por último, lo preceptuado en el artículo 48.1 de la OGRP, que dice: 1. En la aplicación de la sanción se seguirán las siguientes reglas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

a) Cuando no concurriera ninguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad previstas en los apartados a) al f) del artículo precedente, se individualizará la sanción imponiendo la señalada por la Ordenanza en la extensión adecuada a las circunstancias personales del infractor y a la mayor o menor gravedad del hecho, razonándolo en la resolución sancionadora; b) Cuando concorra una o varias de las circunstancias previstas en los apartados a) al f) mencionados, se impondrá la sanción de grado medio o máximo, siguiendo idénticos criterios individualizadores que en el apartado anterior y, c) Las reglas del apartado anterior no se aplicarán a las circunstancias que la Ordenanza haya tenido en cuenta al describir o sancionar una infracción, sin que la concurrencia de ellas no podría cometerse. Visto lo cual, este órgano instructor considera que concurre el criterio b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; ya que constan en este expediente dos denuncias de fechas 13/11/2022 y 07/12/2022 por los mismos hechos, es por lo que de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 48.1 apartado a) de la OGRP, cabe imponer la sanción propuesta en su término medio, consistente en **multa de 3.750 euros**.

Segunda.- Considerando que es competente para resolver el presente procedimiento la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien emitir la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***3190**, **una multa de 3.750 euros**, por la comisión de una infracción calificada como GRAVE consistente en: <<El reparto o buzoneo de publicidad, salvo que esté autorizada por órgano municipal competente, o amparado por una norma sectorial de vigente aplicación, está prohibido>>, en calidad de agente de promoción publicitaria, una actividad expresamente prohibida en la presente Ordenanza.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***3190**, **una multa de 3.750 euros**, por la comisión de una infracción calificada como GRAVE consistente en: <<El reparto o buzoneo de publicidad, salvo que esté autorizada por órgano municipal competente, o amparado por una norma sectorial de vigente aplicación, está prohibido>>, en calidad de agente de promoción publicitaria, una actividad expresamente prohibida en la presente Ordenanza.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 567/2022. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO - ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 4. Competitividad - Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas. Ref.: 22-OBR-03.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T. M. DE MOGÁN**”, actuación incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas y financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia –

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bcb07e8206030803C

Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por le que se modifica el de 21 de diciembre de 2121, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de las actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (B.O.E. nº 90 de viernes 15 de abril de 2022). (Csv:[n006754aa9001807eed07e61e50a0808G](#)).

Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Conforme a la Nueva Reformulación propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación “CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T. M. DE MOGÁN”, está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas.

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de agosto de 2023 (csv: [b006754aa9391d143a007e7259080d11t](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**Creación de Área de Descanso - Albergue en Barranquillo Andrés, T. M. de Mogán**”, actuación financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos en la convocatoria extraordinaria 2021; a la entidad **INVER RUR 2001, S.L.**, con CIF: B3864527; por un importe total de **45.544,59 euros** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 – Visita a la zona de actuación: **Si** se gira visita.
- Criterio de adjudicación nº3 – Mejoras en la ejecución: **No** presenta mejoras.
- Criterio de adjudicación nº4 – Incremento de plazo de garantía: **3 años**.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **D. Germán Mejías Álamo**, como Director de ejecución, y Coordinador de Seguridad y Salud.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 09/10/2023, emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud (csv:[R006754aa921090750907e70b30a0b2f0](#)), en el que se establece literalmente:

*«**Germán Mejías Álamo**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente “**CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T.M. MOGÁN**”, actuando en calidad de Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9390c11bcb07e8206030803C

INFORME

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T.M. MOGÁN.

Expediente: 22-OBR-03 (567-2022).

Situación: Barranquillo Andrés. Mogán.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Luis Marrero Wachtendorff, Arquitecto Técnico municipal.

Autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud: Luis Marrero Wachtendorff, Arquitecto Técnico municipal.

Contratista: INVER RUR 2001, S.L.

Autor del Plan de Seguridad y Salud: José Antonio Alcántara Nieto.

Consideraciones:

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por INVER RUR 2001, S.L., con **R. E. n.º 2023/14528 de fecha 09/10/2023**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “**CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T.M. MOGÁN**”.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “**CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T. M. DE MOGÁN**”, actuación incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas y financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bcb07e8206030803C

Unidad administrativa de Secretaría

las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 566/2022. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO - ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 4. Competitividad - Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas. Ref.: 22-OB-02.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN**”, actuación incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas y financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por le que se modifica el de 21 de diciembre de 2121, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de las actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (B.O.E. nº 90 de viernes 15 de abril de 2022). (Csv:[n006754aa9001807eed07e61e50a0808G](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Conforme a la Nueva Reformulación propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación “CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN”, está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bc07e8206030808C

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre de 2023 (csv: [d006754aa92c0c0e5a007e729c090c1a0](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra "**Creación de Área de Descanso - Albergue en Veneguera, T. M. de Mogán**", actuación financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos en la convocatoria extraordinaria 2021; a la entidad **OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.**, con CIF: B-76344282; por un importe total de **409.810,00 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 – Reducción del plazo de ejecución: Plazo de ejecución de **360 días naturales**.
- Criterio de adjudicación nº3 – Visita a la zona de actuación: **NO** se gira visita.
- Criterio de adjudicación nº4 – Incremento de plazo de garantía: **NO** se adjunta documentación a la oferta presentada.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal) como Directora de obra, a **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecto Técnico Municipal), como Directora de ejecución, y Coordinadora de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como directora de ejecución de instalaciones.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 10/10/2023, emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud (csv: [7006754aa9140a0130b07e73310a0a2ef](#)), en el que se establece literalmente:

«Mónica Travieso García, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente "Creación de Área de descanso – Albergue en Veneguera, T. M. de Mogán", actuando en calidad de Directora de ejecución de obra y Coordinadora de seguridad y salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Antecedentes

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: "Creación de Área de descanso – Albergue en Veneguera, T. M. de Mogán".

Expediente: 22-OBR-02 (566-2022).

Situación: Veneguera, (T.M. Mogán).

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Ana Victoria Gil Molina, Arquitecta Municipal. Colegiada n.º 3.841 del COAGC.

Autor del Estudio de Seguridad y Salud: Ana Victoria Gil Molina, Arquitecta Municipal. Colegiada n.º 3.841 del COAGC.

Contratista: Obras y Servicios El Nogal 2018, S.L. C.I.F.: B76344282.

Autor del plan de seguridad y salud: Obras y Servicios El Nogal 2018, S.L. C.I.F.: B76344282.

Consideraciones:

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por Obras y Servicios El Nogal 2018, S.L., con R. E. nº 2023/14629 de fecha 10/10/2023, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

PROPUESTA:

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “Creación de Área de descanso – Albergue en Veneguera, T. M. de Mogán”.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “**CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN**”, actuación incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas y financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 566/2022. Propuesta aprobación del PLAN DE GESTION DE RESIDUOS de la obra "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO - ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 4. Competitividad - Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas. Ref.: 22-OBR-02.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN**”, actuación incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas y financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por le que se modifica el de 21 de diciembre de 2121, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de las actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (B.O.E. nº 90 de viernes 15 de abril de 2022). (Csv:[n006754aa9001807eed07e61e50a0808G](https://datos.gob.es/data/consult/n006754aa9001807eed07e61e50a0808G)).

Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Conforme a la Nueva Reformulación propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación “**CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN**”, está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas.

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre de 2023 (csv: [d006754aa92c0c0e5a007e729c090c1aO](https://datos.gob.es/data/consult/d006754aa92c0c0e5a007e729c090c1aO)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**Creación de Área de Descanso - Albergue en Veneguera, T. M. de Mogán**”, actuación financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos en la convocatoria extraordinaria 2021; a la entidad **OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.**, con CIF: B-76344282; por un importe total de **409.810,00 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 – Reducción del plazo de ejecución: Plazo de ejecución de **360 días naturales**.
- Criterio de adjudicación nº3 – Visita a la zona de actuación: **NO** se gira visita.
- Criterio de adjudicación nº4 – Incremento de plazo de garantía: **NO** se adjunta documentación a la oferta presentada.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal) como Directora de obra, a **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecto Técnico Municipal), como Directora de ejecución, y Coordinadora de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como directora de ejecución de instalaciones.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 13/10/2023, emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud (csv: [Z006754aa9300d0d50407e71250a0c0aF](https://datos.gob.es/data/consult/Z006754aa9300d0d50407e71250a0c0aF)), en el que se establece literalmente:

«**Mónica Travieso García, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente “Creación de Área de descanso – Albergue en Veneguera, T. M. de Mogán”, actuando en calidad de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bcb07e8206030808C

Directora de ejecución de obra y Coordinadora de seguridad y salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

Asunto: Aprobación del Plan de Gestión de Residuos.

Obra: "Creación de Área de descanso – Albergue en Veneguera, T. M. de Mogán".

Expediente: 22-OBR-02 (566-2022).

Situación: Veneguera, (T.M. Mogán).

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Ana Victoria Gil Molina, Arquitecta Municipal. Colegiada n.º 3.841 del COAGC.

Autor del Estudio de Gestión de Residuos: Ana Victoria Gil Molina, Arquitecta Municipal.

Dirección Facultativa: Adela Falcón Soria, Directora de obra.

Mónica Travieso García, Directora de ejecución de obra y Coordinadora de Seguridad y Salud.

Contratista: Obras y Servicios El Nogal 2018, S.L. C.I.F.: B76344282.

Autor del Plan de Gestión de Residuos: Obras y Servicios El Nogal 2018, S.L. C.I.F.: B76344282.

CONSIDERACIONES

Primero.- Que el Plan de Gestión de Residuos presentado por la empresa Obras y Servicios El Nogal 2018, S.L., con R.E. N° 2023/14832 de fecha 13/10/2023 para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Gestión de Residuos que forma parte del proyecto de la obra.

Segundo.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de expresada aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero.- El Plan de Gestión de Residuos, presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Gestión de Residuos, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la obra "Creación de Área de descanso – Albergue en Veneguera, T. M. de Mogán".

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma al Director de la Obra y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

PRIMERO.- La aprobación del **PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS** de la obra “**CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN**”, actuación incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas y financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – NextGeneration EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos; adjudicada a la entidad **OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra, y dar traslado del mismo a la Unidad Administrativa de Obras Pública, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 13259/2023. Toma de conocimiento de oficios y sentencia recaída en el Procd. de ejecutoria Penal nº 385/2021 (Procd. Abreviado nº 143/2020), en virtud del cual se solicita, a esta Administración, colaboración a los efectos de demoler las obras ejecutadas por D. *** , sito en la Huerta de Soria, parcela nº 560 del Polígono 6.**

“**D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, y preside el Consejo de Administración de Mogán Sociocultural S.L.U., según Decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto n.º 3383/2023, de 21 de junio, que establece el Orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de Gobierno y Concejalías legislatura 2023/2027, **VISTO** el informe jurídico de fecha 13/10/2023 y Código Seguro de Verificación N.º [N006754aa9320d0758a07e73540a0b12z](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), emitido por Dña. Lorena Pérez Trujillo, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone:

<< LORENA PÉREZ TRUJILLO, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal y, vista la Sentencia de fecha 14 de julio de 2021, recaída en el **Procedimiento Abreviado n.º 143/2020**, sustanciado en el Juzgado de lo Penal n.º 2, Sección M, de Las Palmas de Gran Canaria, y seguido contra **D. *******, por presunto delito contra la ordenación del territorio, emito el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que, en fecha 19 de septiembre de 2023, vía correo postal, se recibe oficio del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Penal n.º 2, Sección M, de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud del cual se determinado lo siguiente:

«Por estar así acordado en la ejecutoria arriba indicada, ruego cite al contestar, adjunto copia de sentencia firme, a fin de que por esa Autoridad se proceda al derribo o demolición de la obra realizada contra la normativa territorial imperante y que motiva la presente condena y por tanto ejecución. La descripción y término de la obra consta en la sentencia que adjunto a la presente.»

Así, del tenor literal de la parte resolutive de dicha sentencia se desprende que: «...debo condenar y condeno, por conformidad de las partes a ***** , como responsable criminalmente en concepto de autor de un delito CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, previsto en el artículo 319 del Código Penal, en relación con la Sección D (Suelo Rústico y usos prohibidos en el mismo) y demás preceptos concordantes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mogán (aprobadas en fecha de 17 de noviembre de 1987), y en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, el artículo 64 y demás normas concordantes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, de Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, (.). **PROCEDE**, a cargo del penado, la **DEMOLICIÓN Y DERRIBO** de la totalidad de las obras y construcciones ejecutadas contra la normativa territorial aplicable a la zona y que se especifican en la conclusión primera del escrito de acusación aportado en ella acto del juicio (detalladas en los hechos probados) procediendo a la consiguiente reposición de la realidad física alterada y a la restauración del equilibrio ecológico perturbado conforme a las prescripciones determinadas en las normas de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bcb07e8206030803C

Unidad administrativa de Secretaría

planeamiento aplicables en la zona afectada, debiendo verificarlo en un plazo máximo de dos años. En el supuesto que el penado no lo verifique voluntariamente, se mandará demoler a su costa.() »

Conforme a ello, debemos de concretar la obra indicada, resultando, según los hechos probados en la sentencia reseñada, que se trata, en síntesis, de una vivienda realizada sobre una base de cemento y con la posterior colocación de materiales de madera, realizándose asimismo un muro de piedra y hormigón en la parte trasera y en uno de los laterales, ocupando el conjunto edificatorio una superficie aproximada de 6,9 metros de ancho por 7,42 metros de largo, contando igualmente con una puerta de acceso y tres ventanas, además de un gran ventanal en la parte trasera, todo ello en el lugar donde llaman HUERTA DE SORIA, parcela determinada con número 530 del polígono 6, en este Término Municipal de Mogán, y ejecutado por D. *****.

SEGUNDO.- Que, tras solicitar, telefónicamente, aclaración del oficio recibido a dicho Juzgado, en relación a las medidas a adoptar por esta Administración, con fecha 29 de septiembre del presente año, vía correo postal, se recibe nuevo oficio del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Penal n.º 2, Sección M, de Las Palmas de Gran Canaria, que literalmente dispone:

«En relación a mi oficio de fecha 15 de septiembre mediante el cual se remita sentencia firme que ordenaba demolición o derribo de obras realizada contra la normativa territorial imperante, y habiéndose solicitado telefónicamente sustento legal para llevar a cabo dicho derribo, le comunico que la sentencia firme remitida es de obligado cumplimiento y supone en si misma texto legal a cumplir, en cualquier caso adjunto al presente, para mayor abundamiento, reseñas tanto de la L.O.P.J., la propia Constitución española y otros textos legales, y los artículo 319.3, 339, 109 a 112 del Código Penal: la demolición tiene una naturaleza mixta de pena y de reparación de daño causado.(...)»

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que, en el caso que nos ocupa, resulta de aplicación el artículo 118 de la Constitución Española, al establecer que: es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Así, el mismo está relacionado con el artículo 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al disponer que «1. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar, en la forma que la ley establezca, la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, con las excepciones que establezcan la Constitución y las leyes, y sin perjuicio del resarcimiento de los gastos y del abono de las remuneraciones debidas que procedan conforme a la ley.». A mayor abundamiento, continúa dicho precepto, en su apartado segundo, indicando que: «2. Las Administraciones Públicas, las autoridades y funcionarios, las corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las resoluciones y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes.»

II.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.

III.- La adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los oficios recibidos del Juzgado de lo Penal n.º 2, Sección M, de Las Palmas de Gran Canaria (véase Antecedentes del presente informe), dictados en el cauce del Procedimiento de Ejecutoria Penal/Expediente de ejecución n.º



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/03/2024 08:48
---	---	---------------------------------

385/2021, adjuntando a los mismos sentencia firme de fecha 14 de julio de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 143/2020, en virtud de los cuales se solicita, a esta Administración, cooperación a los efectos de que se proceda al derribo o demolición de la obra realizada por D. ***** contra la normativa territorial, y consistente en: La construcción de una vivienda realizada sobre una base de cemento y con la posterior colocación de materiales de madera, realizándose asimismo un muro de piedra y hormigón en la parte trasera y en uno de los laterales, ocupando el conjunto edificatorio una superficie aproximada de 6,9 metros de ancho por 7,42 metros de largo, contando igualmente con una puerta de acceso y tres ventanas, además de un gran ventanal en la parte trasera, todo ello en el lugar donde llaman HUERTA DE SORIA, parcela determinada con número 530 del polígono 6, en este Término Municipal de Mogán.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte al **Servicio de Urbanismo, Sección de Disciplina Urbanística**, adjuntando copia de los oficios emitidos, así como de la correspondiente sentencia, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo solicitado. ()»

CONSIDERANDO, que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante **Decreto nº 3347/2023, de 19 de Junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los oficios recibidos del Juzgado de lo Penal n.º 2, Sección M, de Las Palmas de Gran Canaria (véase Antecedentes expuestos en el informe jurídico transcrito en el presente), dictados en el cauce del Procedimiento de Ejecutoria Penal/Expediente de ejecución n.º 385/2021, adjuntando a los mismos sentencia firme de fecha 14 de julio de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 143/2020, en virtud de los cuales se solicita, a esta Administración, cooperación a los efectos de que se proceda al derribo o demolición de la obra realizada por D. ***** contra la normativa territorial, y consistente en: La construcción de una vivienda realizada sobre una base de cemento y con la posterior colocación de materiales de madera, realizándose asimismo un muro de piedra y hormigón en la parte trasera y en uno de los laterales, ocupando el conjunto edificatorio una superficie aproximada de 6,9 metros de ancho por 7,42 metros de largo, contando igualmente con una puerta de acceso y tres ventanas, además de un gran ventanal en la parte trasera, todo ello en el lugar donde llaman HUERTA DE SORIA, parcela determinada con número 530 del polígono 6, en este Término Municipal de Mogán.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte al **Servicio de Urbanismo, Sección de Disciplina Urbanística**, adjuntando copia de los oficios emitidos, así como de la correspondiente sentencia, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo solicitado.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 10621/2023. Propuesta aprobar pliegos, expediente, gasto, etc., del procedimiento de adjudicación del contrato del Suministro e Instalación de 6 Totems Digitales Táctiles de 55 pulgadas y 1 Totem Digital Táctil de 32 pulgadas con Peana, Incluyendo Plataforma de Gestión y Software para Información Turística.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 TOTEMS DIGITALES TÁCTILES DE 55 PULGADAS Y 1 TOTEM DIGITAL TÁCTIL DE 32 PULGADAS CON PEANA, INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN Y SOFTWARE PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA**, en el marco del proyecto **WELCOME2 - INTELIGENCIA DE DESTINO. ESTRATEGIA PARA ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISTA EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS**, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020» expte. 10621/2023, mediante procedimiento

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/03/2024 08:48
---	---	---------------------------------



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

Unidad administrativa de Secretaría

abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre de 2023, vista la propuesta de Dña. ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «Suministro e instalación de 6 totems digitales táctiles de 55 pulgadas y 1 totem digital táctil de 32 pulgadas con peana, incluyendo plataforma de gestión y software para información turística, en el marco del proyecto WELCOME2 - INTELIGENCIA DE DESTINO. ESTRATEGIA PARA ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISTA EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. Gustavo García Campos, de fecha 06 de septiembre 2023, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2023, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que según el Informe de fecha 29 de septiembre de 2023 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al del departamento de Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, es objeto de la presente licitación el Suministro e instalación de 6 totems digitales táctiles de 55 pulgadas y 1 totem digital táctil de 32 pulgadas con peana, incluyendo plataforma de gestión y software para información turística.

>**VISTO** que no se tiene previsto la división en lotes del objeto del contrato debido a que el suministro se compone de un único elemento.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 432 62600 proyecto de inversión INFO Y PROMO TURIS; inver reales inver nuev funcio opera ser, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2023, por importe de 92.950,90 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 29 de septiembre de 2023, con N.º de operación 220230018235.

Dicha actuación, está cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020, en el marco del proyecto WELCOME2 - INTELIGENCIA DE DESTINO. ESTRATEGIA PARA ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISTA EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al del departamento de Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con fecha 29 de septiembre de 2023. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato mixto de suministro y servicios** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP**.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación (cualitativos y económicos):

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta 70 puntos).	
• CRITERIO AUT. 1 - Oferta Económica. (Max. 45 puntos)	45 puntos
• CRITERIO AUT. 2 Servicio de Mantenimiento. (Max. 10 puntos)	10 puntos
• CRITERIO AUT. 3 Soluciones Certificadas. (Max. 10 puntos)	10 puntos
• CRITERIO AUT. 4 - Reducción plazo de entrega. (Max. 10 puntos).	10 puntos



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (Hasta 25 puntos)

• CRITERIO CUALT. 1 Memoria Técnica y Descriptiva (Max. 25 puntos)	25 puntos
TOTAL. Criterios	100 puntos

CRITERIOS AUTOMÁTICOS O ARITMÉTICOS (Hasta 75 puntos)

- **CRITERIO AUT. 1 - Oferta Económica. (MAX. 45 puntos)**

Se establece como **primer** criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del **material**, y que no produzcan una merma significativa en la calidad de los **items entregado**.

- **Valoración CRITERIO AUT. 1. (MAX. 45 puntos).**

Se establece este criterio por resultar más ventajoso económicamente para el interés municipal al objeto de reducir los costes **del ítem a adquirir**. En este apartado se valorará la oferta económica para la prestación del **SUMINISTRO** pudiéndose alcanzar hasta un máximo de **45 puntos**.

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

Pi: 45 * (Mo / Oi)

Donde: Pi = Puntuación de la oferta a valorar (i)

Mo = Mejor oferta económica presentada

Oi= Oferta económica propuesta (i)

- **CRITERIO AUT. 2 Servicio de Mantenimiento. (MAX. 10 puntos)**

Disponer de servicio de mantenimiento con plataforma web de creación de tickets de incidencias.

- **Valoración CRITERIO AUT. 2. (MAX. 10 puntos).**

Por poner a disposición del Ayuntamiento una Plataforma web para poder abrir incidencias en tiempo real, tanto de software como de hardware, así como tener visibilidad y seguimiento, se puntuará con 10 puntos.

- **CRITERIO AUT. 3 Soluciones Certificadas. (MAX. 10 puntos)**

- **Valoración CRITERIO AUT. 2. (MAX. 10 puntos).**

Por disponer de soluciones certificadas por destinos dentro del catálogo de destinos turísticos Inteligentes de Segittur 2022.

- **CRITERIO AUT.4 - Reducción plazo de entrega. (MAX. 10 puntos).**

Se establece como **cuarto** criterio de adjudicación, la reducción de plazo de entrega, motivado por ser más necesario para la administración.

Valoración CRITERIO AUT. 4. (MAX. 10 puntos).

El tercer criterio se cuantifica en un **máximo de 10 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- 1.- Plazo de entrega 1 (14 semanas). **2,5 puntos.**
- 2.- Plazo de entrega 2 (13 semanas). **5 puntos.**
- 3.- Plazo de entrega 3 (12 semanas). **10 puntos.**

CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (Hasta 25 puntos)

- **CRITERIO CUALT. 1 Memoria Técnica y Descriptiva (MAX. 25 puntos)**

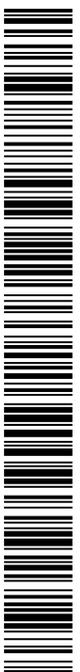
Se valorará la Memoria técnica presentada por los licitadores, en función de su calidad, planificación, organización y metodología que se propone para la prestación del servicio. Las ofertas de los licitadores se valoraran en comparación entre ellas. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que formule una memoria técnica de mayor calidad, atendiendo a los siguientes subcriterios:

- Calidad técnica y funcionalidades:
- Plan de trabajo: se presentará un plan pormenorizado y cronograma, en el que se detalle los plazos de desarrollo de programación e hitos intermedios, así como el proceso de implementación y tutorización necesario para facilitar la implantación y uso del servicio propuesto
- Soporte y mantenimiento: Como va a resolver el adjudicatario las incidencias y como va a dar soporte a los técnicos durante la duración del contrato por 3 años

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

b.- El sorteo, en caso de que la aplicación del anterior criterio no hubiera dado lugar a desempate.



G006754aa9380c11bcb07e8206030803C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/03/2024 08:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

Visto el informe emitido por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al del departamento de Turismo del Ilstre Ayuntamiento de Mogán., que consta en el expediente, se considera, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación que se prevé para el contrato asciende a la cantidad **92.950,90 euros**, estando incluidos en este importe un incremento del **13% correspondiente a los gastos generales (GG)**, un incremento del **6% relacionado con el beneficio industrial (BI)** y un incremento del **(7%) del IGIC REPERCUTIDO** con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	Gastos Generales. (13%).		Beneficio Industrial. (6%).	IMPORTE IGIC (7%).	TOTAL.
	Coste directo.	Coste indirecto.			
2023	24.333,33	3.163,33	1.460,00	2.026,96	30.983,63
2024	24.333,33	3.163,33	1.460,00	2.026,96	30.983,63
2025	24.333,33	3.163,33	1.460,00	2.026,96	30.983,63
TOTAL	73000	9490	4380	6080,9	92950,9

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	92.950,90
--	------------------

Descripción.	Unidades.	Precio /Ud.	TOTAL.
Hardware (55)	6	7.900,00	47400
Hardware (32)	1	2.500,00	2.500,00
Instalación Transporte - Mantenimiento	1	19.100,00	19100
Software	1	4.000,00	4.000,00
Presupuesto ejecución material.			73000
Gastos generales.		13,00%	9490
Beneficio Industrial.		6,00%	4380
Total PRESUPUESTO.			86870
I.G.I.C.		7,00%	6080,9
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IGIC.			92950,9

El valor estimado del contrato, asciende a **86.870,00 euros**, sin IGIC.

AÑO	Gastos Generales. (13%).	Beneficio Industrial. (6%).	TOTAL.
-----	--------------------------	-----------------------------	--------



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

	Coste directo.	Coste indirecto.		
2023	24.333,33	3.163,33	1.460,00	28.956,66
2024	24.333,33	3.163,33	1.460,00	28.956,66
2025	24.333,33	3.163,33	1.460,00	28.956,66
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			86.870,00	

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: El valor estimado para el presente suministro, asciende a la cantidad de **86.870,00 euros**, en dicho importe se incluye Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%). El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.

El contratista deberá acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 87 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se reseñan a continuación:

Solvencia económica y financiera.

Con la finalidad de disponer de una entidad contratista con una adecuada capacidad económica para poder afrontar los gastos derivados del contrato, la solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio:

a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido será una vez y media el valor estimado del contrato correspondiente a una (1) anualidad.

(Una vez y media el valor estimado del contrato). **43.434,99**

2. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato correspondiente a una anualidad. A estos efectos, dicha cifra, sin inclusión del I.G.I.C, se cuantifica, según el siguiente importe:

(70% del valor de una anualidad según valor estimado del contrato) **20.269,66**

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.



G005754aa9380c11bcb07e8206030803C

Habilitación empresarial o profesional

Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Conforme al artículo 159.4 de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a esta licitación realizada a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

>VISTO que con fecha 09 de octubre de 2023, Begoña Hernández Perdomo, Técnico de Administración General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Begoña Hernández Perdomo, Técnico de Administración General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante **procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP**.
- c. Consta en el expediente documento de **RC** de fecha 29 de septiembre de 2023 por importe de 92.950,90 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 09 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 9 de octubre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 10 de octubre de 2023.

>CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **«SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 TOTEMS DIGITALES TÁCTILES DE 55 PULGADAS Y 1 TOTEM**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bcb07e8206030803C

DIGITAL TÁCTIL DE 32 PULGADAS CON PEANA, INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN Y SOFTWARE PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA, en el marco del proyecto WELCOME2 - INTELIGENCIA DE DESTINO. ESTRATEGIA PARA ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISTA EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020» expte. 10621/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO**, previsto en el artículo 159 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 TOTEMS DIGITALES TÁCTILES DE 55 PULGADAS Y 1 TOTEM DIGITAL TÁCTIL DE 32 PULGADAS CON PEANA, INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN Y SOFTWARE PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA, en el marco del proyecto WELCOME2 - INTELIGENCIA DE DESTINO. ESTRATEGIA PARA ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISTA EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020» expte. 10621/2023.**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 92.950,90 euros** (neto: 86.870,00 euros; IGIC: 7%: 6.080,90 euros, y un valor estimado del contrato que asciende a 86.870,00 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 432 62600 proyecto de inversión INFO Y PROMO TURIS; inver reales inver nuev funcio opera ser, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2023, por importe de 92.950,90 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 29 de septiembre de 2023, con N.º de operación 220230018235; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

*Dicha actuación, está cofinanciada en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal MAC (Madeira-Azores-Canarias) 2014-2020, en el marco del proyecto WELCOME2 - INTELIGENCIA DE DESTINO. ESTRATEGIA PARA ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL TURISTA EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a la Unidad Administrativa de Playas y Turismo y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 8980/2023. Propuesta adjudicar el contrato de ejecución de la obra Acondicionamiento de Almacén Municipal para Destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, T.M. Mogán a la entidad URBAN 2020, S.L.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN**», expte. :8980/2023, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 16 de agosto de 2023, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN**», con un presupuesto base de licitación de **218.342,88 euros** (neto: 204.058,76 euros; IGIC: 7%: 14.284,12 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 11 de agosto de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afectación a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 11 de agosto de 2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de agosto de 2023, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **218.342,88 euros** (neto: 204.058,76 euros; IGIC: 7%: 14.284,12 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costos directos: 166.483,45
- Costos indirectos: 4.994,50
- Gastos Generales: 22.292,13
- Beneficio industrial: 10.288,68

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 204.058,76 euros, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bcb07e8206030803C

>**VISTO** que con fecha 17 de agosto de 2023 se levanta **Acta de Replanteo Previa** del Acondicionamiento de almacén municipal para destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara en Veneguera -T.M de Mogán como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 432 62200, denominada INFORMACIÓN Y PROM. TURÍSTICA; inver reales inver nuev funci, para el ejercicio de 2023, por el importe de 218.342,88 euros, con nº de operación 220230013208 y fecha 21 de julio de 2023.

Este proyecto está financiado mediante subvención concendida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020, dentro del marco del proyecto titulado RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS, identificado por el acrónimo ECO-TUR2 y el código MAC2/4.6C/394, en fecha 17 de febrero de 2022.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2023, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2023.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2023.

>**VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación**, de fecha 21 de agosto de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 22 de agosto de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 29 de agosto de 2023, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **«ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN»**, **expte.:8980/2023**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 11 de agosto de 2023, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2023, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **218.342,88 euros** (neto: 204.058,76 euros; IGIC: 7%: 14.284,12 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 432 62200, denominada INFORMACIÓN Y PROM. TURÍSTICA; inver reales inver nuev funci, para el ejercicio de 2023, por el importe de 218.342,88 euros, con nº de operación 220230013208 y fecha 21 de julio de 2023.

Este proyecto está financiado mediante subvención concendida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020, dentro del marco del proyecto titulado RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS, identificado por el acrónimo ECO-TUR2 y el código MAC2/4.6C/394, en fecha 17 de febrero de 2022.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **«ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN»**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 29 de agosto de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 25 de septiembre de 2023.

> **VISTO que en fecha 26 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV 8006754aa90e1a090c307e735e090b1bc**

> **VISTO que en fecha 26 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV s006754aa91b1a0cd8807e7079090b35Y**

> **VISTO que en fecha 28 de septiembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 27 de septiembre de 2023. CSV c006754aa9321d02e1007e73c6090805k)**

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 03 de octubre de 2023, acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada «ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 8980/2023 a la entidad URBAN 2020, S.L. con C.I.F: B-76183508, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra de SEIS (6) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Relación prudencia / Baja de la oferta económica:

- Importe base: DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS (202.500,00)

- IGIC (7.%): CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (14.175,00)

- Total: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (216.675,00)

2.- Criterio nº2: Visita a la zona de actuación

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/03/2024 08:48
---	---	---------------------------------



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

X SÍ, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 3 - Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: tres años (3) .

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Puntos final
1	URBAN 2020, S.L.	202500	SI	3 años	95,39
2	INSMOELCA INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS, S.L.	203425	SI	3 años	84,70
3	OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.	202558,77	NO	1 año	61,89

*Este proyecto está financiado mediante subvención concedida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020, dentro del marco del proyecto titulado RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS, identificado por el acrónimo ECO-TUR2 y el código MAC2/4.6C/394, en fecha 17 de febrero de 2022.

CUARTO.- Requerir a URBAN 2020, S.L. propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de Diez mil ciento veinticinco euros **(10.125,00 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que en fecha 16 de octubre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato (**CSV s006754aa922100dda407e73d50a0c21e**)

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 16 de octubre de 2023.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada «ACONDICIONAMIENTO



G006754aa9380c11bcb07e8206030803C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/03/2024 08:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 8980/2023 a la entidad URBAN 2020, S.L. con C.I.F: B-76183508, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra de SEIS (6) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Relación prudencia / Baja de la oferta económica:

- Importe base: DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS (202.500,00)
- IGIC (7.%): CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (14.175,00)
- Total: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (216.675,00)

2.- Criterio nº2: Visita a la zona de actuación (MARCAR LO QUE PROCEDA)

X SÍ, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 3 - Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: tres años (3) .

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Puntos final
1	URBAN 2020, S.L.	202500	SI	3 años	95,39
2	INSMOELCA INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS, S.L.	203425	SI	3 años	84,70
3	OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.	202558,77	NO	1 año	61,89

*Este proyecto está financiado mediante subvención concedida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020, dentro del marco del proyecto titulado RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS, identificado por el acrónimo ECO-TUR2 y el código MAC2/4.6C/394, en fecha 17 de febrero de 2022.

QUINTO.- Requerir a la entidad URBAN 2020, S.L. con C.I.F: B-76183508 para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Designar al Técnico municipal Doña Mónica Travieso García, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica municipal Doña Ana Santana Cabrera.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.-Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería e Intervención de este



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asunto de urgencia.

Previo declaración de urgencia, se pasa a tratar el expediente que se detalla y cuyo tenor literal es el siguiente:

12.1. Expte.: 9085/2023. Propuesta considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra Instalación Eléctrica y PCI en Edificio - Casas Consistoriales, Mogán, T.M. Mogán, a la entidad INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN**», expte. :9085/2023, mediante procedimiento abierto y,

>VISTO Decreto 5064/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y P.C.I. EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN, T. M. DE MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de **277.542,34 euros** (neto: 259.385,36 euros; IGIC: 7%: 18.156,98 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por **Alberto Sánchez López**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), de fecha 12 de septiembre de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afectación a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 12 de septiembre de 2023, aprobado por Decreto 5064/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **277.542,34 euros (neto: 259.385,36 euros; IGIC: 7%: 18.156,98 euros) con el desglose que se detalla a continuación:**

- Costos directos: 212.521,62
- Costos indirectos: 5.449,27
- Gastos Generales: 28.336,22
- Beneficio industrial: 13.078,25

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bc07e8206030803C

ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 259.385,36 , debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO que el Acta de Replanteo Previa** de la **INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y P.C.I. EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN, T. M. DE MOGÁN** ha sido suscrita con fecha 13 de septiembre de 2023 como favorable.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 920 61900, denominada **ADMON GENERAL**; inversiones de reposición destino uso general, para el ejercicio de 2023, por el importe de 297.207,73 euros, con nº de operación 220230017151 y fecha 4 de septiembre de 2023.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante **Decreto 5064/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023**, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 2023.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 2023.

>**VISTO el informe-propuesta** emitido por Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación, de fecha 15 de septiembre de 2023. que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 18 de septiembre de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2023, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN», expte. :9085/2023, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 12 de septiembre de 2023, que consta en el expediente, aprobado mediante Decreto 5064/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 277.542,34 euros (neto: 259.385,36 euros; IGIC: 7%: 18.156,98 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920 61900, denominada ADMON GENERAL; inversiones de reposición destino uso general, para el ejercicio de 2023, por el importe de 297.207,73 euros, con nº de operación 220230017151 y fecha 4 de septiembre de 2023.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN».

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bcb07e8206030803C

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y de Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Obras Públicas y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 19 de septiembre de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 04 de octubre de 2023.

> **VISTO que en fecha 06 de octubre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV W006754aa9390910c9207e73760a0a30Y)**

> **VISTO que en fecha 11 de octubre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación (archivo electrónico nº 1)**

> **VISTO que en fecha 11 de octubre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2),**

> **VISTO que en fecha 16 de octubre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas tras la emisión del Informe Técnico de fecha 16 de octubre de 2023 (CSV x006754aa91b110241107e710c0a0a0f6)**

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada «**INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 9085/23 a la entidad **INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con C.I.F: A90050980** siendo el **plazo máximo de ejecución de la obra de TRES (3) MESES**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Criterio nº2: Baja de la oferta económica:

Importe base: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (228.414,75)

IGIC (7%): QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS. (15.989,03)

Total: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (244.403,78)

2.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación

3.- Criterio de adjudicación nº 4 - Incremento de plazo de garantía

- Plazo de Garantía ofertado: 10 (DIEZ) años.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48



G006754aa9380c11bcb07e8206030803C

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Puntos final
1	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	228414,75	SI	10 años	99,04
2	MANUEL JOSÉ SERAFÍN PLASENCIA	228228,07	SI	5 años	90,60
3	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	214056,61	SI	10 años	73,25
4	MONTAJES E INSTALACIONES CANARIAS 2008, S.L.	256385,36	SI	3 años	36,69
5	IMESAPI, S.A.	181461,29	SI	10 años	35,00

CUARTO.- Requerir a INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con C.I.F: A90050980. propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de Diez mil ciento veinticinco euros **(11.420,74 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas, diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **18 de octubre de 2023, en sesión extraordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **24 de octubre de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



G005754aa9380c11bcb07e8206030803C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 08:48